

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		18 OCT 2016
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- AFP - CUPRUM

14777276

**MODIFICA RESOLUCION N° 603 DE 2016 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 852

Santiago, 12 de Octubre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 603 de fecha 11 de Agosto de 2016 se concedió al **SR. JULIO CESAR MATURANA JORQUERA**, Cédula de Identidad N° 5.579.614-9, exonerado de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

REPRESENTADO CON OFICIO

11.NOV 16 * 082474

2º Que, de acuerdo a representación N° 69686 de Contraloría General de República de fecha 22.09.2016 se procederá a modificar Resolución N° 603 de fecha 11 de Agosto de 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 603 de fecha 11 de Agosto de 2016, por el siguiente.

“Declárese que el **SR. JULIO CESAR MATORANA JORQUERA, RUT: 5.579.614-9**, tiene la calidad de Exonerado Político al 11 de Marzo de 1989”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 603 de fecha 11 de Agosto de 2016, por el siguiente.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2016 a \$181.930.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 852, DE
2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 11.NOV.16 * 082474

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que modifica la resolución N° 603, de 2016, de ese origen, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Julio César Maturana Jorquera, RUN N° 5.579.614-9, exfuncionario de la Municipalidad de La Florida, por cuanto el presente acto administrativo debe corresponder a la concesión inicial del beneficio y no a su modificación como se establece, ya que la citada resolución N° 603 fue representada por este Organismo Contralor mediante su oficio N° 69.686, de 2016.

Además, esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE